



Urteaga



José Urteaga Calderón
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 891
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU
TELF. 504-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha : 08 DE MAYO DEL 2023

Número : 049778-2023

JOSE URTEAGA
ABOGADO - NOTARIO

JUC
URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA

Pertenece a : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA S.A.C.

Denominado : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 08

N° R.U.C. : 20344818909

Número de Folios : 804 FOLIOS

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**

En la ciudad de Lima, a horas 20:00 del día **miércoles 25 de octubre de 2023**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, en el domicilio social sito en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con la participación de los siguientes socios accionistas:

1.- Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito

_____ acciones nominativas de un valor nominal de un S/ _____ cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ _____

representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N° _____ quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta de los Asientos A00019, A00020 y A00021 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima.

2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° _____ con domicilio para estos efectos en _____ distrito de _____ provincia y departamento de _____ quien ha suscrito

_____ acciones nominativas de un valor nominal de un S/ _____ (_____ sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ _____

3.- José Luis Elías Avalos, con DNI N° _____ con domicilio para estos efectos en _____ distrito de _____ provincia y departamento de Lima, quien ha suscrito

_____ acciones nominativas de un valor nominal de un S/ _____ cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ _____

_____).

Lo que hace un total de _____ acciones nominativas de un valor nominal de S/ _____ cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ _____

que es el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado con derecho a voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° _____** en su calidad de Presidenta de Directorio; asimismo, en ausencia de la Secretaria General: Marylin Cruzado Llanos, con DNI N° _____ y a decisión de los socios accionistas participantes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la abogada **Magdalena Karla Andía Martínez, con DNI N° _____** quien tiene la calidad de Sub Secretaria General, cuya designación se realiza al amparo del citado artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por la Presidenta de la Junta General de Accionistas, en relación al quórum, la participación y asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de

_____ acciones de un valor de un S/ _____ cada una, que equivale a la suma de _____ S/ _____ y que para los fines de lo preceptuado en los artículos 19° y 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. En aplicación del



primer párrafo del artículo 124º de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum **se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar los puntos de agenda que se detallan a continuación.**

AGENDA:

1. Pronunciamiento de ratificación o no ratificación del Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (versión 18.0) aprobado en Consejo Universitario.

PUNTO ÚNICO DE AGENDA

Iniciando el punto único de agenda, la Presidenta de la Junta General de Accionistas, señora María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña hace de conocimiento de los socios asistentes que por comunicación del señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, identificado con DNI N° _____ quien se encuentra en calidad de invitado en la sala, el Consejo Universitario que preside, en su sesión del 20 de octubre de 2023, ha aprobado la versión 18.0 del Organigrama Estructural Institucional de la sociedad que a partir del año 2024 sustituye la versión 17.0 ratificada en Junta General Universal de fecha 10 de mayo de 2023.

Sobre el particular, al decidir la señora Presidenta de la Junta General Universal con conceder el uso de la palabra al señor Rector, quien inmediatamente luego del saludo que expresa a los socios accionistas asistentes indica que, con la finalidad de mejorar la gestión organizacional de la Universidad que genere un positivo impacto en la prestación del servicio educativo superior universitario que se viene ofreciendo y que redunde en la mejora de las condiciones básicas de calidad que actualmente se brindan, se ha decidido en sesión de Consejo Universitario de fecha 20 de octubre de 2023, aprobar una nueva versión del Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (versión 18.0) que requiere del pronunciamiento de ratificación o no ratificación por la Junta General de Accionistas, siendo los cambios de esta nueva versión los siguientes:

A nivel Institucional

- a) La Gerencia General que reportaba al Rectorado adicionalmente pasa a reportar al Directorio.
- b) Se elimina el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.
- c) Cambia la denominación de Vicerrectorado Académico por Vicerrectorado Académico y de Investigación.
- d) Los órganos que reportaban al Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social pasan a reportar al Vicerrectorado Académico y de Investigación.
- e) La Dirección de Sistema de Biblioteca y Comité Institucional de Ética en la Investigación pasan a reportar a la Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social, como órganos de apoyo y asesor respectivamente.
- f) Se elimina el Departamento de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
- g) Cambia la denominación de Dirección de Planificación a Dirección de Planificación y Presupuesto.
- h) Cambia la denominación de Dirección de Atención San Juanina a Dirección de Atención al Estudiante.
- i) Se crea la Dirección de Operaciones Académicas como órgano de línea de la Gerencia General.
- j) Se eliminan las siguientes Sub Direcciones: *i) Programación y Seguimiento, ii) Innovación y Emprendimiento, iii) Extensión y Proyección Universitaria, iv) Relaciones Nacionales e Internacionales, v) Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral.*
- k) Se eliminan las siguientes unidades: *i) Investigación y Responsabilidad Social - Facultad de Ciencias de la Salud, ii) Investigación y Responsabilidad Social - Facultad de Ciencias de Derecho, iii) Investigación y Responsabilidad Social - Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, iv) Investigación y Responsabilidad Social - Facultad de Ingenierías, v) Investigación y Responsabilidad Social - Escuela de Posgrado.*
- l) Se eliminan los siguientes Institutos de Investigación: *i) Humanidades, ii) Ingeniería, iii) Interculturalidad, iv) Salud Global.*
- m) Se crea la unidad Institutos de Investigación como órgano de apoyo de la Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social.
- n) Se cambia la denominación de la Dirección de Responsabilidad Social por Dirección Responsabilidad Social y Seguimiento al egresado.
- o) Se cambia la denominación de Dirección de Gestión Docente por Dirección de Desarrollo Docente.
- p) Se elimina la Dirección de Ambientes Académicos.

- q) Se cambia la denominación de Dirección de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo por Dirección de Diseño, Desarrollo Curricular y Assessment Educativo.
- r) Se crea la Dirección de Educación continua como órgano de línea de la Dirección General de Gestión Académica.
- s) El Decanato de la Facultad de Derecho y el Decanato de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas se fusionan en el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Empresariales.
- t) Se crea la Dirección Académica de Sede Lima, como órgano de apoyo de la Dirección General de Gestión Académica.

En las **Facultades**

- a) Se elimina el Comité Consultivo.

En las **Escuelas Profesionales**

- a) Se elimina la Sub Dirección de Escuela.
- b) Se eliminan los siguientes equipos de gestión: *i)* Calidad y Satisfacción de los Grupos de Interés de la Escuela Profesional, *ii)* Seguimiento y Acompañamiento al Estudiante de la Escuela Profesional, *iii)* Gestión Curricular y Assessment de la Escuela Profesional, *iv)* Gestión Docente de la Escuela Profesional, *v)* Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Escuela Profesional, *vi)* Gestión de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Escuela Profesional.
- c) Se eliminan las siguientes coordinaciones y sus dependencias: *i)* Coordinación Académica del Programa de Pregrado Sede Lima, *ii)* Coordinación Académica del Programa de Pregrado Filial Ica, *iii)* Coordinación Académica del Programa de Pregrado Filial Chincha y se reemplaza por Coordinaciones académicas de Escuelas profesionales. En el caso de Sede Lima reporta de manera directa a la Dirección Académica de Sede Lima y en Filiales a la Dirección Académica y de Investigación.
- d) Se incorpora la Coordinación de Internado en Salud y Prácticas Pre Profesionales.

En la **Escuela de Posgrado**

- a) Se incorpora la Coordinación General Académica de la Escuela de Posgrado.

En la **Dirección General de Filial Ica y Dirección General de Filial Chincha**

- a) Se elimina la Coordinación de Planificación y la Coordinación de Secretaría General; asimismo, crea la Coordinación de Grados y Títulos que depende de la Secretaría General.
- b) Cambia la denominación de Coordinación de Finanzas y Contabilidad por Coordinación de Tesorería, Créditos y Cobranzas.
- c) Cambia la denominación de Coordinación de Atención San Juanina por Coordinación de Atención al Estudiante.
- d) Se elimina la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social.
- e) Cambia la denominación de Dirección Académica por Dirección Académica y de Investigación.
- f) Las dependencias de la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social pasan a reportar a la Dirección Académica y de Investigación.
- g) Se eliminan las siguientes coordinaciones: *i)* Programación y Seguimiento, *ii)* Innovación y Emprendimiento, *iii)* Relaciones Nacionales e Internacionales, *iv)* Extensión y Proyección Universitaria, *v)* Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral.
- h) Se crea la Coordinación de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Coordinación de Responsabilidad Social y seguimiento al egresado, como dependencias de la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social.
- i) Cambia la denominación de Coordinación de Gestión Docente por Coordinación de Desarrollo Docente.
- j) Cambia la denominación de Coordinación de Ambientes Académicos por Coordinación de Operaciones Académicas, como dependencia de la Dirección Administrativa.

Añade que de acuerdo a la Resolución N° 220-2023-CU-UPSJB emitida como consecuencia del Consejo Universitario llevado a cabo el 20 de octubre de 2023, documento al que da íntegra lectura, la versión 18.0 del Organigrama Estructural Institucional **entrará en vigencia a partir del año 2024** previa modificación que debe realizarse del Estatuto Social, para lo cual se requiere del pronunciamiento favorable de la Junta General de conformidad al artículo 20° del Estatuto, luego de lo cual al concluir su sustentación el señor Rector y absolver las preguntas que le fueron formuladas por los socios asistentes es invitado por la Presidenta de la Junta a retirarse de la sala no sin antes brindarle el



agradecimiento por su participación. En este instante, con sujeción al Estatuto Social, la Presidenta de la Junta General Universal propone:

1. **RATIFICAR el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (versión 18.0) aprobado por Consejo Universitario de fecha: Lima, 20 de octubre de 2023, el cual entrará en vigencia a partir del año 2024 en sustitución de la versión 17.0 que fue aprobado por Consejo Universitario de fecha 14 de abril de 2023 y ratificada en Junta General de fecha 10 de mayo de 2023.**
2. **RATIFICAR la creación de todos los órganos de gobierno, académicos y de las demás áreas y/o dependencias de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada existentes y que se mantienen del anterior organigrama estructural institucional (versión 17.0), así como los que por este acto se incorporan, modifican su denominación o se suprimen a consecuencia de la ratificación del organigrama estructural institucional de la UPSJB SAC en su versión 18.0, y que entrarán o continuarán en funcionamiento a partir del año 2024.**
3. **ENCARGAR al señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada con apoyo y participación de la Gerencia General, Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Dirección de Asesoría Legal y demás áreas que considere pertinentes, la elaboración de la propuesta de modificación del Estatuto Social que incluya la nueva estructura organizacional de la Universidad, para lo cual se le otorga un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, a cuyo vencimiento la propuesta debe ser puesta a conocimiento de esta Junta General de Accionistas para su revisión y pronunciamiento respectivo.**
4. **ENCARGAR al señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada con apoyo y participación de la Gerencia General y Dirección de Recursos Humanos, la elaboración de la propuesta de personas, con indicación de sus respectivos documentos de identidad, grado de instrucción, profesión y domicilio, que a partir del año 2024 podrían asumir los diferentes cargos y/o puestos que se consignan e incluyen en el Organigrama Estructural Institucional, versión 18.0, para lo cual se le otorga un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, a cuyo vencimiento la propuesta debe ser puesta a conocimiento de esta Junta General de Accionistas para su revisión y pronunciamiento respectivo.**

Puesta a debate las propuestas formuladas por la Presidenta de la Junta General Universal, éstas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan cien) acciones nominativas de un valor de S/** **cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas asistentes** a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 22:15 horas del mismo día **miércoles 25 de octubre de 2023**, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como la Presidenta y Secretaria de esta Junta General Universal

.....
MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. N° 21569934
Presidenta de la Junta General Universal

.....
MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ
D.N.I. N°
Secretaria de la Junta General Universal

.....
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
DNI N°
ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIA

.....
MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. N°
SOCIA

.....
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. N°
SOCIO



CERTIFICACIÓN

YO, **EDGAR ELVIS MENDOZA CASTAÑEDA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____ DE PROFESIÓN CONTADOR PÚBLICO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN _____ DISTRITO DE _____ PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE _____ EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° _____ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° _____ EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023 Y **MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ** CON DNI N° _____ EN SU CALIDAD DE SUB SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 25 DE OCTUBRE DE 2023.

Urteaga

EDGAR ELVIS MENDOZA CASTAÑEDA
DNI N° _____
P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A **EDGAR ELVIS MENDOZA CASTAÑEDA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11482532** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====

LIMA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2023. =====



JUC
JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

